



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

7982

Notificación de Informe/propuesta de resolución de revocación parcial a los beneficiarios de las ayudas, exp.078 -102 de fecha 14 de julio de 2025, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023, para la autóctonas en riesgo de erosión genética, para el año 2023

El apartado 8.3. de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 18 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética, para el año 2023 especifica que la resolución expresa se notificará a las personas los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del Fogaiba, en fecha 14 de julio de 2025 firmó la siguiente resolución.

“INFORME/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL

Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (PEPAC 2023-2027)

Medida 65051_01.- Fomento y protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética

Convocatoria 2023-anualidad 2024

Documento: Resolución Revocación

Código SIA: 3004304**Emisor (DIR3): A04026954****Fecha: 14/07/2025****Código BDNS:688784**

Antecedentes

1. En fecha 20 de abril de 2023, se publicó el BOIB núm. 50 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de ayudas destinadas al fomento y protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética.
2. En fecha 27 de junio de 2023, se publicó el BOIB núm. 87 la Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que modifica la Resolución de la presidenta del FOGAIBA, de 18 de abril de 2023, por la que se aprueba, para el año 2023, la convocatoria de las ayudas destinadas al fomento y la protección.
3. En fecha 25 de enero de 2024, se publicó el BOIB núm. 12 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se modifican varias convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las intervenciones previstas en el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España (PEPAC), para la ayuda de la Unión financiada el FEA.
4. En fecha 27 de abril de 2024, se publicó en el BOIB núm. 56 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2023, de las ayudas destinadas al fomento y la protección de variedades autóctonas con riesgo de erosión genética.
5. En fecha 18 de mayo de 2024, se publicó en el BOIB nº 66 la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA por la que se aprueba la convocatoria, para el año 20 autóctonas en riesgo de erosión genética.
6. De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria finalizó el día 30 de junio de 2023. Se registraron un total de 186 solicitudes de ayuda para la convocatoria de 2023.
7. El 20 de junio de 2024 se publicó en el BOIB núm. 82 la Resolución de concesión y denegación de ayudas para el fomento y la protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética de fecha 7 de junio.



8. El plazo de presentación de solicitudes para la campaña 2024, terminó día 15 de junio de 2024 y tuvieron entrada en el registro del FOGAIBA un total de 166 solicitudes de ayudas destinadas al fomento y protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética

9. En fecha 26 de junio de 2025 se publicó en la Web de Fogaiba la Propuesta Provisional de Revocación Parcial de 2 expedientes, otorgando un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Transcurrido este plazo y no habiendo recibido alegación alguna, se procede a la resolución de revocación definitiva a los expedientes presentes en el anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 12 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 de las ayudas destinadas para el fomento y protección de variedades autóctonas en riesgo de erosión genética, publicada en el 4 2023.

2. Orden de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 6 de abril de 2023 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

5. Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.o 1306/2013.

6. Artículo 13 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el PEPAC, y se modifiquen diferentes reales decretos por los que se regulan diferentes aspectos relacionados con la aplicación en España de la PAC para el período 2023-2027, de referente.

7. Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.

8. Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo ello, se informa y se propone:

Revocar totalmente por la campaña 2024, por los motivos y los importes detallados en el anexo I de la presente propuesta.

Comunicar a las personas interesadas que esta propuesta provisional se publica en la página web del FOGAIBA, haciéndoles evidente que disponen de un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar a partir de la publicación en la web, para presentar alegaciones.

En caso de no hacer uso de su derecho para alegar, dentro del plazo indicado, o si manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aporta nuevos documentos o justificaciones, esta propuesta tendrá carácter definitivo, y se elevará al vicepresidente del FOGAIBA para que dicte la Resolución de revocación correspondiente.

Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, nº 4 de Palma).

El jefe de Sección XVI de Ayudas para el Desarrollo Rural
Antonio Barceló Ávila*

Conforme con la propuesta, se propone
La jefa del Servicio de Ayudas para el Desarrollo Rural
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dictó resolución
El vicepresidente en materia agraria del Fogaiba
Fernando Fernández Such"



* Por vacante de la jefa de Sección II de ayudas en el Desarrollo Rural.
BOIB núm.94 de 15/7/2021

ANEXO I
Propuesta Provisional de revocación de la anualidad 2024.

EXP INTERN	DNI	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	IMPORTE CONCESIÓN	IMPORTE A REVOCAR	TOTAL	MOTIVO
0078	***9154**	ROIG SALOM, JAIME	6.456,00 €	6.456,00 €	6.456,00 €	1
0102	***3212**	CRESPI GOMILA, LORENZO	324,00 €	324,00 €	324,00 €	1
	2 EXPEDIENTES	TOTAL	6.780,00 €	6.780,00 €	6.780,00 €	

MOTIVO 1:

No haber solicitado la ayuda en el plazo requerido

Palma, en fecha de firma digital (15 de julio de 2025)

El director gerente del Fogaiba

Joan Josep Coll Bibiloni